



JUNTA LOCAL DE
CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE

**JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y
ARBITRAJE
DEL ESTADO DE ZACATECAS
EXP. NUM. C.C. 53/2020 E.A.H. 13/II/2020
SINDICATO: SINDICATO DE TRABAJADORES
ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL SUR DE
ZACATECAS,
Y LA EMPRESA: UNIVERSIDAD POLITECNICA
DEL SUR DE ZACATECAS
ASUNTO: AUDIENCIA DE DEPOSITO DE
CONTRATO COLECTIVO.**

En la Ciudad de ZACATECAS , ZACATECAS, siendo las trece horas con veintiocho minutos del día dieciocho de septiembre de dos mil veinte, compareciendo ante esta Junta Local de Conciliación y Arbitraje, dentro de los autos del expediente de Emplazamiento a Huelga que al rubro se indica, por una parte SALVADOR RENTERÍA MUÑOZ, en su carácter de Secretario General del SINDICATO DE TRABAJADORES ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL SUR DE ZACATECAS, asistido de su apoderado legal el LIC. JOSÉ ROBERTO CASTILLO BALTAZAR.-

Y por la otra parte comparecen el LIC. J. LUIS MENCHACA ORDAZ y LIC. ALEJANDRO JOSÉ GONZÁLEZ SALDAÑA , ambos en su carácter de Apoderados legales de la UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL SUR DE ZACATECAS y manifestaron:

Que con la personalidad que tenemos debidamente reconocida dentro de los autos del expediente en que se actúa, comparecemos a fin de ratificar en todas y cada una de sus partes el **CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO CON SU RESPECTIVO TABULADOR DE SALARIOS**, celebrado entre ambas partes, el cual presentamos debidamente actualizado y signado entre ambas partes, por lo que solicitamos se nos haga entrega de las copias correspondientes debidamente autenticadas con el sello de esta Junta para el resguardo de nuestros respectivos intereses y que un tanto se mande agregar al Expediente de Contrato Colectivo número **53/2020** a fin de que forme parte del mismo y surta sus efectos legales correspondientes, asimismo solicitamos que el presente expediente de huelga se mande archivar como asunto total y definitivamente concluido por carecer de materia para continuarse, en virtud de que en el mismo se ha llegado a un arreglo satisfactorio para ambas partes conforme al **CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO Y AL TABULADOR DE SALARIOS QUE ACOMPAÑAN AL MISMO**, presentado en esta fecha y que se ha dejado citado.

LA JUNTA ACUERDA: Se tiene a los comparecientes con el carácter que ostentan y el cual tienen debidamente reconocido dentro del expediente de emplazamiento en que se actúa, por llegando a un arreglo conciliatorio y satisfactorio para ambas partes y en atención a éste, depositan **EL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO DEBIDAMENTE SIGNADO POR LAS PARTES, ASÍ COMO EL TABULADOR DE SALARIOS**, mismo que ratifican en todas y cada una de sus partes, por lo que se archiva el expediente en que se actúa por carecer de materia para continuarse, **CONJURÁNDOSE LA HUELGA ESTALLADA EN FECHA VEINTIUNO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE** y se hace entrega a los comparecientes de un tanto debidamente autenticado con el sello de esta Junta para el debido resguardo de sus intereses respectivos, agregándose un tanto al expediente respectivo, para que forme parte del mismo y surta sus efectos legales correspondientes, siendo el número de registro del Contrato Colectivo de Trabajo **53/2020**.- Firmando al margen los que comparecen para debida constancia.-

C. VICTOR M. MURILLO MENDEZ

LIC. GRISELDA ARENA MADERA

EL SECRETARIO

LIC. GLAFIRO ESPARZA CASTILLO

C. SALVADOR RENTERIA MUÑOZ

LIC. JOSE ROBERTO CASTILLO BALTAZAR

LIC. ALEJANDRO JOSE GONZALEZ SALDAÑA

C. LIC. J. LUIS MENCHACA ORDAZ



JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE